SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION Nº. SC.ICI.Q.12. 0025

ING. PABLO GRIJALVA B. MBA/AS.
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución Nº SC.IJ.DJDL.Q.12.2185 de 3 de mayo de 2012, se declaró disuelta a la compañía **TV. MAX S.A. TIVIMAXSA**, constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública otorgada el 24 de febrero de 1987, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, aprobada por Resolución No. 323 de 4 de marzo de 1987 e inscrita el 11 de febrero de 1983 en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el No. 288, Tomo 118, de 5 de marzo de 1987, por encontrarse incursa en causal prevista en el numeral 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE, con oficio No. SC.IJ.DJDL.Q.12.11535 de 3 de mayo de 2012 se nombró al doctor Pedro Pérez Rendón, Liquidador de la compañía **TV. MAX S.A. TIVIMAXSA, EN LIQUIDACIÓN**, nombramiento que fue inscrito en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de junio de 2012, bajo el No. 8172, Tomo 143.

QUE, el Art. 392 de la Ley de Compañías dice que una vez inscrito el nombramiento del liquidador, el o los administradores le entregarán, mediante inventario, todos los bienes, libros y documentos de la compañía;

QUE, el doctor Pedro Pérez Rendón, Liquidador de la compañía **TV. MAX S.A. TIVIMAXSA, EN LIQUIDACIÓN**, mediante comunicación sin número, notificada el 1 de noviembre del 2012, solicitó a los señores Jorge Eduardo Eljuri Anton y Juan Gabriel Eljuri Anton, administradores de la compañía referenciada que, en el plazo de cinco días entregue mediante inventario todos los bienes, libros y documentos señalados en el Art. 392 de la Ley de Compañías;

QUE, el inciso segundo del Art. 392 expresa que si el o los administradores, sin causa justificada, se negaren a cumplir con lo previsto en el inciso anterior o retardaren dicha entrega por más de cinco días, desde que fueron notificadas por escrito por el liquidador, el Superintendente de Compañías podrá imponerles una multa de hasta doce salarios mínimos vitales generales, sin perjuicio de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento;

QUE, con oficio sin número de 13 de noviembre del 2012, el Dr. Pedro Pérez Rendón, liquidador de **TV. MAX S.A. TIVIMAXSA, EN LIQUIDACIÓN**, comunicó a esta Institución el incumplimiento por parte de los administradores, señores Jorge Eduardo Eljuri Anton y Juan Gabriel Eljuri Anton, de lo prescrito en el Art. 392 de la Ley de Compañías y solicitó se imponga la sanción correspondiente;

QUE, mediante memorando No. SC.IJ.DJDL.Q.12.2473 de 20 de noviembre del 2012, la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, solicitó se imponga una

multa de acuerdo a lo señalado en el Art. 392 de la Ley de Compañías, a los administradores de **TV. MAX S.A. TIVIMAXSA, EN LIQUIDACIÓN**, señores Jorge Eduardo Eljuri Anton y Juan Gabriel Eljuri Anton;

QUE, el literal d) del Art. 2 del Reglamento para la imposición y cobro de multas cuyo destino corresponde a la Superintendencia de Compañías, expedida mediante Resolución Nº 91-1-5-3-007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 de 23 de julio de ese mismo año, dispone que es sujeto pasivo de sanción económica el Administrador de la compañía por no entregar, mediante inventario, todos los bienes, libros y documentos de la compañía, siempre que esa omisión se haya producido sin causa justificada o, en su defecto, por retardar la entrega más de cinco días, contados desde aquél en que dicha entrega hubiera sido notificada, mediante nota escrita, por el liquidador; y,

EN En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-007 de 17 de enero del 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-402 de 1 de junio de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **IMPONER** a título personal a los señores Jorge Eduardo Eljuri Anton y Juan Gabriel Eljuri Anton, en sus calidades de administradores de la compañía **TV. MAX S.A. TIVIMAXSA, EN LIQUIDACIÓN**, la multa de doce salarios mínimos vitales generales, equivalentes a USD 48,00.

ARTICULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** a los señores Jorge Eduardo Eljuri Anton y Juan Gabriel Eljuri Anton, en sus calidades de administradores de la compañía **TV. MAX S.A. TIVIMAXSA, EN LIQUIDACIÓN,** en forma legal, en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de trabajo mediante copia original de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- **EJECUTORIADA** esta resolución, se procederá conforme lo disponen los Arts. 8 y 9 de la Resolución Nº. 91.1.6.3.0010 de 16 de septiembre de 1991.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada, en la Intendencia de Compañías de Quito, en Quito, Distrito Metropolitano, a 29 NOV. 2012

Ing. Pablo Grijalva B. MBA/AS.
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCIÓN

INTENDENCIA DE CONTROL E INTERVENCIÓN ★ QUITO ★

PGB/PMH/Mfp.
Exp. 45724